

1. Requisitos para solicitar la inclusión en las listas

a) Deportistas de élite

Para acceder a la condición de deportista de élite en la Comunitat Valenciana se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 12 años cumplidos como mínimo.
- Disponer de licencia federativa en vigor por la Federación de Tenis de la Comunitat Valenciana (FTCV).
- Haber nacido en la Comunitat Valenciana o tener vecindad administrativa en un municipio de la Comunitat, con una antigüedad mínima de un año anterior a la solicitud.

b) Personal técnico, entrenador, arbitral y juez

Los requisitos para el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite son:

- Tener 18 años cumplidos.
- Disponer de licencia federativa en vigor por la FTCV.
- Poseer la titulación oficial correspondiente (en caso de personal técnico o entrenador).
- Haber nacido o tener vecindad administrativa en la Comunitat Valenciana durante al menos el último año.
- Desarrollar su actividad deportiva en el ámbito estatal o internacional.

2. Criterios de acceso a la condición de deportista de élite de TENIS y TENIS PLAYA

a) Nivel Alta Competición - deportistas que cumplan 17 o más el año de la solicitud

PRUEBAS	CATEGORIA ABSOLUTA				CATEGORIA INFERIOR A LA ABSOLUTA			
	JJO CTO.MUN DO	CTO.EURO PA JJ MED.	RANK.MUNDIAL	CTO. ESPAÑA	CTO MUNDO/ JJ JOVENTUT	CTO.EUROPA	RANK. MUNDIAL	CTO ESPAÑA
	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>	<i>Puestos entre el</i>
PRUEBAS INDIVIDUALES	Participar	Participar	1-60	1-12	Participar	Participar	1-45	1-10
PRUEBAS DOBLES	Participar	Participar	1-60	1-10	Participar	Participar	1-45	1-6
PRUEBAS INDIVIDUALES PARALIMPICAS	Participar	1-12	-	1-2	1-12	1-12	-	1-2

a.1) Criterios especiales

TENIS	- Jugadores/as entre los 50 primeros en el Ranking nacional individual. - 16 mejores deportistas de categoría inferior a la absoluta clasificadas en el ranking nacional individual.
-------	---

CAMPEONATO ESPAÑA UNIVERSITARIO	RESULTADO
PRUEBA INDIVIDUAL	Campeón/a - finalista
PRUEBA DOBLES	Pareja Campeona

b) Nivel Promoción - deportistas que cumplan entre 12 y 16 años ambos incluidos en el año de la solicitud

PRUEBA	CAMPEONATO ESPAÑA	CAMPEONATO CV
PRUEBAS INDIVIDUALES *	Puestos entre el 1-10	Alcanzar la ronda de semifinales
PRUEBAS DOBLES *	Puestos entre el 1-8	Alcanzar la ronda de semifinales
PRUEBAS INDIVIDUALES PARALÍMPICAS *	Alcanzar la ronda de semifinales	Campeón / finalista
PRUEBAS INDIVIDUALES TENIS PLAYA *	Puestos entre el 1-6	Campeón
PRUEBAS DOBLES TENIS PLAYA *	Puestos entre el 1-6	Campeón

*Participación mínima de 6 deportistas/parejas

Selección autonómica de la Comunitat Valenciana participante en fases finales del campeonato de España por selecciones Autonómicas **	Deportistas entre 12 y 16 años
Selección estatal en campeonato del Mundo o Europa de su categoría , Juegos de la Juventud y otras competiciones Internacionales de carácter equivalente **	Deportistas entre 12 y 16 años
Diversidad funcional: Selección nacional participante en campeonato del Mundo o Europa y otras competiciones Internacionales de carácter equivalente **	Deportistas entre 12 y 16 años

** Participación mínima de 4 deportistas/equipos

4. Criterios para personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite

a) Entrenadores y técnicos

Pueden acceder quienes cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Seleccionadores/as estatales que hayan participado en JJOO, JJPP, campeonatos del mundo, Europa, Mediterráneo o JJ Juventud, en categoría absoluta o inferior, en deportes olímpicos o paralímpicos.
- Seleccionadores/as estatales en campeonatos internacionales absolutos de deportes no olímpicos.
- Técnicos/as responsables principales de al menos dos deportistas de alto nivel en modalidades individuales o de combate.

b) Personal arbitral y juez

Deben haber ejercido funciones principales en el terreno de juego (no auxiliares), en las siguientes competiciones:

- JJOO, JJPP, JJ Mediterráneo, campeonatos del Mundo o Europa, en categoría absoluta o inmediata inferior.
- O bien, haber intervenido dos veces en competiciones internacionales puntuables para Copa o ranking mundial en categoría absoluta.

5. Presentación

- Podrán presentarse solicitudes desde el día 21 de enero del año que se obtienen los resultados **hasta el 20 de enero del año siguiente**.
- Solo podrá tramitarse una solicitud cada año. En caso necesario se podrá realizar una solicitud complementaria antes de la finalización del plazo indicado anteriormente.

5.1 Telemática

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=195

5.2 Dónde consultar dudas sobre el trámite

- Correo para dudas funcionales: elite_dgd@gva.es
- Correo para dudas técnicas: generalitat_en_red@gva.es
- Web oficial: <https://ceice.gva.es/es/web/deporte/deportistas-de-elite>

5.3 Presencial

- SERVICIO DE DEPORTE DE ÉLITE Y FORMACIÓN DEPORTIVA, AVDA. CAMPANAR, 32 46015 - València/Valencia

6. Documentación

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente, excepto que la persona interesada manifieste su oposición a la consulta, los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE de la persona solicitante.
- b) Certificado de residencia con fecha de la última variación patronal de la persona solicitante.

c) Titulación de las personas entrenadoras y técnicas. En el caso de que las personas solicitantes se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en el formulario de solicitud y aportar los documentos. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

2. Las solicitudes de personal técnico y entrenador irán acompañada del certificado que figura como anexo 4 a la Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios, condiciones y procedimiento para la inclusión en las listas, expedido por la correspondiente Federación Deportiva de la Comunitat Valenciana o su Federación Española.

3. Las solicitudes de personal arbitral y juez irán acompañadas del certificado que figura como anexo 5 a la Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios, condiciones y procedimiento para la inclusión en las listas, expedido por la correspondiente Federación Deportiva de la Comunitat Valenciana o su Federación Española.

4. Las personas interesadas presentarán la solicitud de inclusión en la Lista de deportistas de élite o en la Lista de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana acompañada de la documentación requerida, en su caso, de forma exclusivamente telemática.

5. Las solicitudes presentadas a través de un representante que no esté inscrito en el Registro de Representantes de la ACCV, deberán acompañarse de la autorización expresa de la persona solicitante o, en el caso de deportistas menores de edad, de la autorización expresa del padre, madre, tutor o tutora legal de la persona solicitante (ver impresos asociados).

6. Cuando una solicitud esté incompleta o se observen deficiencias en la documentación presentada, se notificará a través del buzón del ciudadano de la persona tramitadora de la solicitud, aplicándose la normativa de procedimiento administrativo sobre subsanación de solicitudes.

7. Vista la propuesta de la comisión de evaluación de deportistas de élite y del personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite, de la Comunitat Valenciana, la persona titular de la Conselleria competente en materia de deporte dictará resolución por la que se aprobará la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana y la Lista de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana.

8. Las Listas anuales serán publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana en el primer semestre del año y en ellas se determinarán los recursos que procedan de acuerdo con la legislación aplicable.

9. Podrán elaborarse y publicarse listas parciales de deportistas de élite y de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana a lo largo del año natural en curso, las cuales una vez publicadas formarán parte de la lista anual correspondiente.

Impresos asociados

- AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE UNA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA. ADULTOS
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/15147_BI.pdf
- AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE UNA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA. MENORES DE EDAD
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/15148_BI.pdf
- (Anexo IV) CERTIFICADO FEDERATIVO PARA PERSONAL TÉCNICO Y ENTRENADOR DE ÉLITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/15149_BI.pdf
- (Anexo V) CERTIFICADO FEDERATIVO PARA PERSONAL ARBITRAL Y JUEZ DE ÉLITE DE LA COMUNITAT VALENCIANA
https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/15150_BI.pdf

7. Niveles de deportista de élite:

1. Deportistas de élite promoción

a) Deportistas que participen en modalidades o pruebas deportivas en competiciones oficiales con resultados deportivos durante los años que cumplan entre 12 y 16 años, ambos incluidos, en los puestos, clasificaciones y nivel deportivo establecidos en la Orden 44/2021, de 10 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV nº 9261, de 21/01/22), en el campeonato de España o campeonato autonómico.

b) Deportistas participantes con la selección autonómica o estatal durante los años que cumplan entre 12 y 16 años, ambos incluidos, en el campeonato del mundo, campeonato de Europa, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud y fases finales del campeonato de España por selecciones autonómicas.

2. Deportistas de élite alta competición

a) Deportistas que participen en modalidades o pruebas deportivas en competiciones oficiales con resultados durante el año que cumplan 17 años o más, en los puestos, clasificaciones y categorías de edad o nivel deportivo establecidos en la Orden 44/2021 de 10 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV nº 9261, de 21/01/22), en olimpiada, paralimpiada, campeonato del mundo, campeonato de Europa, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud, rankings mundiales o campeonato de España.

b) Deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de alto nivel y que figuren en las relaciones que anualmente publica el Consejo Superior de Deportes, así como las personas deportistas de alto rendimiento establecidas en el artículo 2.3 párrafos a) y b) del Real decreto 971/2007, calificadas por el Consejo Superior de Deportes.

3. Personal Entrenador

a) Seleccionadores y seleccionadoras estatales participantes en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud o Campeonato de Europa de la categoría absoluta o de la categoría inmediata inferior a la absoluta en las modalidades y especialidades olímpicas y paralímpicas.

b) Seleccionadores y seleccionadoras estatales que participen en Campeonato de Mundo, Juegos del Mediterráneo o Campeonato de Europa de la categoría absoluta en las modalidades y especialidades no olímpicas.

c) Personal técnico que ejerza la función de entrenador o entrenadora principal de un mínimo de dos deportistas de alto nivel que figuren en las relaciones que anualmente publica el Consejo Superior de Deportes y cuyo reconocimiento como tal continúe vigente, en modalidades deportivas individuales y de combate.

4. Personal arbitral y juez de élite, que deberá haber ejercido funciones principales de árbitro o árbitra o juez o jueza en el terreno de juego, excluidas funciones de jueces auxiliares, oficiales de mesa, comités y funciones equivalentes, en las competiciones internacionales establecidas en la Orden de 10 de diciembre de 2021 (DOGV nº 9261, de 21/01/2022)

8. Medidas de protección y apoyo para deportista de élite de la Comunidad Valenciana

Para Nivel promoción:

- acceso a los estudios no universitarios.
- seguimiento de los estudios no universitarios.
- seguimiento de los estudios universitarios.

Para Nivel alta competición, además de las anteriores:

- acceso a los estudios universitarios.
- acceso a titulaciones deportivas no universitarias.
- en relación con la administración pública valenciana.
- convocatorias de becas y ayudas para deportistas.

9. Medidas de protección y apoyo para personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana

- acceso a los estudios no universitarios.
- seguimiento de los estudios no universitarios.
- seguimiento de los estudios universitarios.
- en relación con la administración pública valenciana.

- Otros beneficios:

1. Participación en los programas de tecnificación y planes especiales de preparación que elaboren las federaciones deportivas en colaboración con la Conselleria competente en materia de deporte, en los términos que establezca la normativa.
2. Uso preferente de los servicios de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunitat Valenciana, en los términos que establezca la normativa.
3. Reducción de los precios públicos, en su caso, en los términos que se establezcan reglamentariamente, por la utilización de las instalaciones deportivas, centros de medicina deportiva y residencias juveniles o deportivas públicas valencianas o sostenidas con fondos públicos.

4. Reducción o exención de tasas, en su caso, en los términos establecidos en la ley, por las actividades de formación deportiva organizadas por la Generalitat y por la utilización de servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos que sean necesarios para compatibilizar su formación académica con la deportiva.

5. Cualesquiera otras medidas de protección y apoyo que la Generalitat pueda establecer mediante convenios o acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de otros aspectos que puedan repercutir en la mejora de sus condiciones.

10. Pérdida del derecho a las medidas de protección y apoyo de los deportistas de élite y del personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite

El derecho a las medidas de protección y apoyo se pierde por alguna de las siguientes causas:

1. A los tres años de la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la lista donde se reconozca su condición de deportista de élite o de personal técnico, entrenador, arbitral o juez de élite de la Comunitat Valenciana. A efectos exclusivamente académicos se garantizará y extenderá hasta el final del curso académico que esté realizando en ese momento.

2. Por haber sido sancionado con carácter definitivo y firme por la comisión de alguna de las infracciones contempladas en el artículo 15 del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 39/2020, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.